



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0496-2018-UANCV-CU-R

Juliaca, 12 de noviembre del 2018

Vistos:

El Oficio N° 156-2018-OPU/UANCV-J, de la Jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico, asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, presentó solicitud de licenciamiento institucional el 11 de agosto de 2016 con registro de trámite Nro. 20230-2016-SUNEDU-TD tal como señala el art. 15 inc 15.1 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria en vigencia;

Que, mediante Oficio N° 633-2018-SUNEDU/02-12, de fecha 15 de agosto de 2018 se notifica a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Informe N° 143-2018-SUNEDU/DILIC-EV, de fecha 07 de agosto de 2018, donde se da a conocer los resultados de la revisión documentaria del procedimiento de Licenciamiento Institucional de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, con resultado desfavorable;

Que, la Jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado el Oficio N° 156-2018-OPU/UANCV-J, de locales para servicios educativos para licenciamiento con requisitos de Condición Básica de Calidad, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, es necesario precisar la dirección del local SL02, no siendo "Jr. Loreto N° 450 esquina con Jr. Hipólito Unanue", Departamento de Puno, Provincia de San Román, Distrito de Juliaca, siendo lo correcto "Jr. Loreto Esq. Jr. Hipólito Unanue Num. 424-428-430-434-444-450-454-460 y 472, Zona Cercado", Departamento de Puno, Provincia de San Román, Distrito de Juliaca;

Que, es necesario aprobar los locales para licenciamiento institucional según nuevos formatos de licenciamiento A2, para servicios educativos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, conducentes a grado académico que reúnen las Condiciones Básicas de Calidad; con la finalidad de levantar las observaciones realizadas por la SUNEDU en el Informe N° 143 -2018-SUNEDU/DILIC-EV, de fecha 07 de agosto de 2018;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión de fecha 06 de noviembre de 2018, en uso a sus atribuciones ha acordado aprobar la Sede Central y Filiales y locales conducentes a grado académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que reúnen las Condiciones Básicas de Calidad; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR, y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR; los locales de la Sede Central y Filiales de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" donde se brinda servicio educativo conducente a grado académico y/o título profesional, conforme al cuadro que continuación indica:

CÓDIGO DE SEDE /FILIALES	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
SL01p	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA	URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE TAPARACHI – AV. CIRCUNVALACIÓN OESTE CON CARRETERA JULIACA PUNO



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0496-2018-UANCV-CU-R

Juliaca, 12 de noviembre del 2018

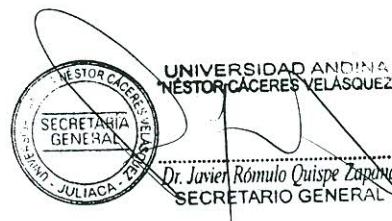
SL02	PUNO	SAN ROMÁN	JULIACA	JR. LORETO ESQ. JR. HIPÓLITO UNANUE NUM. 424-428-430-434-444-450-454-460 Y 472, ZONA CERCADO
F01L01	PUNO	PUNO	PUNO	JR. TACNA NUM. 783
F01L02	PUNO	PUNO	PUNO	CALLE MOQUEGUA NUM. 621. ZONA CERCADO
F01L03	PUNO	PUNO	PUNO	AV. LA TORRE NUM. 185, ESQ. JIRON DEZA N° 135
F02L01	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	CALLE EL CARMEN Nro. 133
F03L01	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CENTRO POBLADO ILAVE SECTOR 2 MZ B, LOTE 35, BARRIO BELLAVISTA
F04L01	PUNO	AZÁNGARO	AZÁNGARO	HABILITACIÓN URBANA "SEÑOR DE LOS MILAGROS"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO; a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER; que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Directores General de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Personal, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y, la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; ESCUELA DE POSGRADO; DIRECTORES GENERALES DE FILIALES; FACULTADES; ESCUELAS PROFESIONALES, SEDE CENTRAL Y FILIALES; ORIC; OFICINAS: INVESTIGACION, IPI, PU;P;SA; GCA, demás oficinas administrativas
UNIDADES: ARCH. RJCS/JQZ/RACH/rvp